



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
G. CABAL 2426 (S3040BBJ) SAN JUSTO - Sta. Fe
☎ (03498) 42-8255 / 9089
✉ concejo@sanjusto.com.ar

VISTO:

Los innumerables reclamos y reuniones mantenidas con vecinos de calle Batalla de Tucumán entre Avenida Iriondo y Belgrano, Y;

CONSIDERANDO:

Que, es deber primordial del Municipio regular el tránsito y mantener la integridad física de la Comunidad;

Que, en la arteria mencionada, no solo se torna complicado el tránsito sino que también se perjudica el comercio en dicha zona por la falta de estacionamiento;

Que, el ordenamiento del tránsito en dicho lugar favorecería a solucionar los problemas de estacionamiento y comercial;

Que, el estacionamiento en ambas manos de dicha calle se viene realizando en el horario estival de 13 a 19 hs. sin que se produzcan los inconvenientes;

Que, ampliar dicho horario no conllevaría a provocar inconvenientes;

Que, es necesario el dictado de la norma legal correspondiente;

Por todo ello: EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN JUSTO, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 3001 / 17

Art. 1º) Autorícese el estacionamiento en ambas manos de calle Batalla de Tucumán entre Avenida Iriondo y Belgrano desde las 09:00 horas y hasta las 21:00 hs..-

Art. 2º) La autorización a que se refiere el artículo precedente tendrá vigencia desde la promulgación de la presente ordenanza y hasta el 31 de marzo del año 2018.-

Art. 3º) El DEM por la sección que corresponda procederá a la correcta difusión y señalización de la presente ordenanza.-

Art. 4º) Comuníquese, Regístrese, Publíquese, Dese al D.E.M. Y Archívese.-

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SANCIONADA POR UNANIMIDAD EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 2017, SEGÚN PROYECTO DEL
H.C.M.
SALA DE SESIONES, SAN JUSTO (SF), 17 DE NOVIEMBRE DE 2017.-


DR. JAVIER M. PORCIETTI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

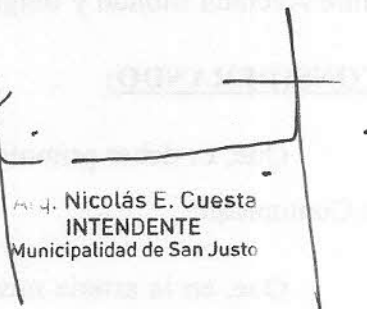



ING. MARCELO M. MAURO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

ORDENANZA N° 3001/ 2017
PROMULGADA POR DECRETO N° 206/ 2017
FECHA: 27/11/2017


CPN Luciano Neme
Secretario de Hacienda
Municipalidad de San Justo


Diego Palmier
Secretario de Gobierno
Cultura y Acc. Social
Municipalidad de San Justo


Lic. Nicolás E. Cuesta
INTENDENTE
Municipalidad de San Justo



ORDENANZA N° 3001/ 2017